

Constancia Secretarial: El 4 de octubre de 2023, ingresan las diligencias para continuar con el trámite pertinente.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., veintiséis de octubre de dos mil veintitrés

Radicación 2022-0991

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Agréguese los autos de devolución del despacho comisorio No. 0164-22, sin tramitar, proveniente de la Alcaldía Local de los Mártires, lo anterior en razón a la inasistencia del apoderado de la parte actora la diligencia comisionada.

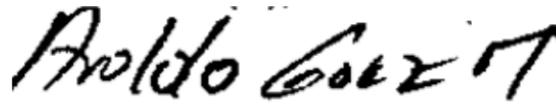
2.- En consecuencia, devolver inmediatamente la actuación al Juzgado Primero Civil del Circuito de Bogotá para que sea incorporada al proceso ejecutivo hipotecario 2021-00126.

3.- Igualmente, informar al Juzgado Primero Civil del Circuito de Bogotá que, en el proceso referido: 2021-00126, el codemandado JORGE ABEL POSADA ARBELÁEZ fue admitido en el proceso de liquidación patrimonial persona natural no comerciante en el Juzgado Cuarenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá, radicado 11001400304820230074400, dependencia que emitió el Oficio Circular No. 1940 del 17 de octubre de 2023, comunicando lo siguiente: “Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de fecha 22 de septiembre de 2023 se ordenó oficiarles a fin de que remitan a la presente liquidación patrimonial los procesos ejecutivos que se adelanten contra del Señor JORGE ABEL POSADA ARBELAEZ identificado con C.C.

10.275.306., incluso aquellos que se estén tramitando por concepto de alimentos.

Se les advierte además que, la incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados éstos como extemporáneos.”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

<p>JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado N° <u>056</u> del <u>27</u> DE <u>OCTUBRE DEL 2023</u> en la Secretaría a las 8.00 am</p>  <p>JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL Secretario</p>

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56aaab90e070f78d3a6a42577981226d9e85ca6cb083bcedc05f7b8319137dbe**

Documento generado en 26/10/2023 12:14:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>